



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial de subsanación de demanda presentado oportunamente.

Corrieron hábiles los días 6,7,9,10,13 de diciembre de 2021. SE ALLEGÓ ESCRITO OPORTUNAMENTE EL 9/12/2021.

Armenia Q, 21 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío; Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós 2022)

Proceso: Jurisdicción voluntaria
Radicación: 630014003005-**2021-00505-00**

Teniendo en cuenta que la demandante MARIA FANNY MONTES de OROZCO actuando a través de egresado de la facultad de derecho subsana oportunamente las falencias señaladas en la presente demanda para proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-CORRECCIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO Y REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO y, como que reúne los requisitos contemplados en los Artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso y los específicos a que alude el artículo 578 de la misma normatividad se procederá con su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil Municipal en oralidad de Armenia Quindío;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO Y REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO - formulada a través de apoderada judicial por la señora MARIA FANNY MONTES de OROZCO C.C. 24.469.108.

SEGUNDO: OFÍCIAR a la Registraduría del Estado Civil con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones del presente asunto. Con el correspondiente oficio, acompáñese copia de la demanda y sus anexos en medio digital.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase la comunicación respectiva con copia de la demanda digital los anexos y de éste auto.

TERCERO: IMPRÍMASELE a esta demanda, el trámite previsto en los artículos 577 y ss., del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería al egresado de la facultad de derecho **MIGUEL ÁNGEL CASAS MONTES** para actuar en representación de la parte demandante con las facultades otorgadas en el poder.

NOTIFÍQUESE



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

25 DE ENERO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f13369295b957afb6920011f0278ea2e3c9c3fb48ed34cd54c35db3536271ac

Documento generado en 24/01/2022 10:33:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>